Programa de Asistencia de Emergencia (ERP 2022)

Asistencia de recuperación por catástrofe para productores de productos básicos y cultivos especializados



Antecedentes

El 29 de diciembre de 2022, el presidente Biden promulgó la Ley de fondos suplementarios de asistencia en catástrofes, 2023 (Pub. L. 117-328), que incluye más de 3.740 millones de dólares en ayudas a los productores agrícolas afectados por incendios forestales, sequías, huracanes, tormentas invernales y otras catástrofes sufridas durante el año natural 2022.

Visión general

La ERP (por sus siglas en inglés) 2022 cubre la producción de cultivos, incluidas determinadas pérdidas de calidad, y las pérdidas de árboles debidas a catástrofes naturales que cumplan los requisitos y que se hayan producido en el año natural 2022.

Para los productores afectados, la FSA administrará la ayuda de emergencia a los productores elegibles a través de un proceso de dos rutas:

- La Ruta 1 aprovechará los datos existentes del Seguro Federal de Cosechas o del Programa de Asistencia a Cosechas no Aseguradas en caso de Catástrofe (NAP, por sus siglas en inglés) como base para calcular los pagos iniciales.
- La Ruta 2 estará destinada a colmar vacíos de asistencia adicionales y a cubrir a los productores elegibles que no hayan participado en los programas de gestión de riesgos existentes.

Este doble enfoque permite al USDA agilizar el proceso de solicitud para reducir la carga de los productores, incluir de forma proactiva a los productores sub-atendidos que han quedado al margen

de los esfuerzos de socorro anteriores y fomentar la participación en las herramientas de gestión de riesgos existentes que pueden ayudar a los productores a hacer frente a futuros fenómenos meteorológicos extremos.

Elegibilidad - Ruta 1

Los cultivos y árboles elegibles incluidos en la Ruta 1 incluyen los cultivos para los que el seguro federal de cosechas o cobertura NAP estaba disponible y

se haya recibido una indemnización del seguro de cosecha o un pago del NAP, salvo en el caso de los cultivos destinados al pastoreo. Los desastres naturales que califican incluyen: incendios forestales, tornados, huracanes, inundaciones, derechos, calor excesivo, tormentas invernales, heladas, exposición al humo, humedad excesiva, sequía que cumpla los requisitos y condiciones afines.

Parpara efectos de la elegibilidad para la ERP 2022, las "condiciones relacionadas" son fenómenos meteorológicos y fenómenos naturales adversos que se produjeron simultáneamente y como resultado directo de una catástrofe que cumple con requisitos determinados. Entre ellas se incluyen:

- El viento excesivo que se produjo como resultado directo de un derecho;
- El limo y los escombros que se produjeron como resultado directo de inundaciones:
- Viento excesivo, mareas tormentosas, tormentas y depresiones tropicales que se produjeron como consecuencia directa de un huracán; y
- Viento excesivo y ventiscas que se produjeron como consecuencia directa de una tormenta invernal.

En el caso de la sequía, la asistencia ERP 2022 está disponible si cualquier zona del condado en el que se produjo la pérdida fue valorada por el Monitor de Sequía de EE. UU. con una intensidad de sequía de:

- D2 (sequía severa) durante ocho semanas consecutivas; o
- D3 (sequía extrema) o nivel superior de intensidad de sequía.

La lista de los condados afectados por la sequía que pueden acogerse a la ERP 2022 está disponible en el sitio web de asistencia de emergencia.

Para más información

Puede encontrar más información del USDA sobre asistencia en caso de catástrofe en farmers.gov, en la

Herramienta de búsqueda de asistencia por catástrofe, en la Hoja informativa Catástrofe-en-Breve y en la Herramienta de asistencia para préstamos agrícolas.

Para los programas de la FSA y del Servicio de Conservación de Recursos Naturales, los productores deben ponerse en contacto con su Centro de Servicios local del USDA.

Para obtener asistencia con una reclamación de seguro de cosecha, los productores y propietarios de terrenos deben ponerse en contacto con su agente de seguros de cosechas.



OCTUBRE 2023 Isa.usqa.gov

Productores elegibles

Productor admisible es una persona física o jurídica que tiene derecho a una parte y está en riesgo en el cultivo admisible, o habría participado si se hubiera producido el cultivo admisible, y es cualquiera de los siguientes:

- Ciudadano de los Estados Unidos:
- Extranjero residente, que parpara efectos de la ERP 2022 significa
 "extranjero legal", tal y como se define en 7 CFR parte 1400;
- Sociedad colectiva constituida bajo la legislación estatal;
- Sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada u otra estructura organizativa constituida bajo la legislación estatal;
- Tribu indígena u organización tribal, tal como se define en la sección 4(b) de la Ley de Autodeterminación y Asistencia Educativa de los Nativos (25 U.S.C. 5304); o bien
- Persona o entidad extranjera que cumple todos los requisitos descritos en 7 CFR parte 1400.

Cómo inscribirse - Ruta 1

Para simplificar la entrega de los beneficios de ERP 2022 Ruta 1; la FSA enviará formularios de solicitud prellenados (FSA-523) a los productores cuyos datos de seguro de cosechas y NAP ya estén archivados porque recibieron una indemnización de seguro de cosechas o un pago de NAP.

Este formulario incluye los requisitos de elegibilidad, describe el proceso de solicitud y proporciona información sobre el pago ERP 2022. La recepción de una solicitud prellenada no es una confirmación de que un productor es elegible para recibir un pago ERP 2022 Ruta 1. Los productores tendrán que devolver las solicitudes ERP 2022 Ruta 1 completadas y firmadas para que sean procesadas en su oficina del condado de registro de la FSA.

Los productores también deben tener archivados en la FSA los siguientes formularios dentro de un plazo anunciado posteriormente y determinado por el Administrador Adjunto de Programas Agrícolas:

- Formulario AD-2047. Ficha de datos del cliente
- Formulario CCC-902, Plan de explotación agrícola para una persona física o jurídica
- Formulario CCC-901, Información sobre los miembros para personas jurídicas (si procede)
- Un certificado de conservación de tierras altamente erosionables (a veces denominado HELC, por sus siglas en inglés) y de conservación de humedales (formulario AD-1026 Highly Erodible Land Conservation (HELC) and Wetland Conservation (WC) Certification) para el productor ERP 2022 y las filiales aplicables.

Es probable que la mayoría de los productores, especialmente los que han participado anteriormente en programas de la FSA, tengan estos formularios requeridos en el expediente. No obstante, quienes no estén seguros o deseen confirmarlo deben ponerse en contacto con la **oficina local de la FSA en su condado**.

Además de los formularios enumerados anteriormente, algunos productores también tendrán que presentar los siguientes formularios para poder optar a un aumento de la limitación o del monto del pago.

- Formulario FSA-510, Solicitud de excepción a la limitación de pago de 125.000 \$ para determinados programas.
- Formulario CCC-860, Certificación para el Socialmente Desfavorecido, Recursos limitados, Agricultor o ganadero principiante y Veterano, para el año de programa 2022.

Cómo se calculan los pagos - Ruta 1

La RMA y la FSA calcularán los pagos de la ERP 2022 Ruta 1 para los cultivos asegurados basándose en los datos archivados en las agencias en el momento del cálculo. La RMA y la FSA calcularán las pérdidas de cada productor de acuerdo con los procedimientos de pérdidas para el tipo y nivel de cobertura adquiridos, pero utilizando el factor del programa ERP 2022 en lugar del nivel de cobertura obtenido por el productor. Este monto calculado se ajustaría entonces mediante el factor de pago progresivo para los pagos asegurados por la RMA, ponderado al cultivo por el Pago Estimado ERP 2022 (antes de los ajustes) para determinar si es considerado especializado o no.

Además, en el caso de los productores sub-atendidos, la parte de las primas y las tasas administrativas que corresponde al productor se añaden al pago, lo que equivale al pago bruto ERP 2022 Ruta 1.

Los cultivos cubiertos por las pólizas de Protección de los Ingresos de Explotación Completa/Microexplotación o Unidad de Explotación Completa se consideran un solo cultivo para efectos del cálculo de los pagos.

Los productores que reciban una solicitud de Ruta 1 que incluya estas pólizas o unidad deben certificar el porcentaje de sus ingresos previstos o de la responsabilidad total de la unidad, según corresponda, procedente de cultivos especializados. Los productores pueden consultar el Resumen de Cobertura o el Cuadro de Seguros para revisar todos los cultivos cubiertos por su póliza y tomar esta decisión. El "monocultivo" se determinará especializado o no especializado en función del porcentaje certificado por el productor de Ingresos previstos o Responsabilidad civil de cultivos especializados para efectos de limitación de pagos.

FACTOR PROGRESIVO APLICADO A LOS PAGOS RMA ASEGURADOS RUTA 1 ERP 2022

7.52.5517.15.5517.1 2.11. 2.52.2		
Escala de pagos	Factor progresivo (Porcentaje)	
Hasta \$2.000	100	
De \$2.001 a \$4.000	80	
Entre \$4.001 y \$6.000	60	
Entre \$6.001 y \$8.000	40	
De \$8.001 a \$10.000	20	
Más de \$10.000	10	

El pago calculado NAP se logrará mediante el cálculo:

- un pago NAP recalculado utilizando el factor ERP 2022 en del nivel de cobertura, menos
- pago real del NAP emitido para el año, más
- cuotas de servicio y primas pagadas para los productores subatendidos.

El factor progresivo no se aplica a los pagos del NAP Ruta 1. La FSA aplicará un factor de pago final del 75 por ciento a todos los Pagos ERP 2022 Ruta 1. Esto incluye los pagos para los cultivos cubiertos por el seguro de cosechas, NAP, y los emitidos a los productores sub-atendidos, para asegurar que los pagos no excedan los fondos disponibles.

Los pagos ERP 2022 Ruta 1 se basan en la certificación del productor de que la indemnización RMA calculada o el pago NAP recibido se debieron, en su totalidad o en parte, a una pérdida de producción de cultivos o una pérdida de árboles causada por una catástrofe que cumpla los requisitos o una afección relacionada ocurrida en el año natural 2022. Además, el solicitante debe comprometerse a contratar un seguro de cosecha o una cobertura NAP, según proceda, para la cosecha con un nivel de cobertura 60/100 o superior para las cosechas aseguradas o con un nivel básico 50/55 (catastrófico) o superior para las cosechas NAP, durante las 2 próximas campañas agrícolas disponibles, y completar el requisito de vinculación antes del año 2027.

Tablas de factores ERP 2022

55 por ciento

60 por ciento

65 por ciento

A continuación, figuran las tablas de factores del ERP 2022.

NIVEL DEL SEGURO DE COSECHA	FACTOR ERP 2022 (PORCENTAJE)
Cobertura catastrófica	75
Cobertura superior a la catastrófica pero inferior al 55%	80
Al menos el 55% pero menos del 60%.	82.5
Al menos el 60% pero menos del 65	85
Al menos el 65% pero menos del 70%.	87.5
Al menos el 70% pero menos del 75%.	90
Al menos el 75% pero menos del 80%	92.5
Al menos el 80%	95
NIVEL DE COBERTURA NAP	FACTOR ERP (PORCENTAJE)
Cobertura catastrófica	75
50 por ciento	80

85

90

95

Dado que el monto de la pérdida debida a una catástrofe que cumpla los requisitos en el año natural 2022 no puede separarse del monto de la pérdida causada por otras causas de pérdida admisibles, tal como se definen en la póliza de seguro de cosecha o NAP aplicable, el pago ERP 2022 Ruta 1 se calculará en función de las pérdidas del productor debidas a todas las causas de siniestro admisibles.

Productores sub-atendidos

En el caso de la Ruta 1, la parte de primas y gastos administrativos de un productor desatendido se añade al pago estimado de ERP 2022.

Para poder optar a este pago más elevado, los productores que reúnan los requisitos deben tener un formulario CCC-860, Socialmente Desfavorecido, Recursos limitados, Agricultor o ganadero principiante y Veterano, en los archivos de la FSA para el año de programa aplicable.

Limitación de pago y renta bruta ajustada

El límite de pago para la ERP 2022 se determina en función de los ingresos brutos ajustados promedio de la explotación agrícola (AGI, por sus siglas en inglés) de la persona física o jurídica. Los ingresos brutos ajustados promedio de la explotación son la media de los ingresos brutos de la persona física o jurídica derivados de la agricultura, explotaciones ganaderas o forestales durante los tres ejercicios fiscales anteriores al ejercicio fiscal completo más inmediato anterior.

Una persona física o jurídica, que no sea una empresa conjunta o una sociedad colectiva, no puede recibir, directa o indirectamente, más de 125.000 dólares en pagos para cultivos especializados y de alto valor y 125.000 dólares en concepto de pago para cultivos no especializados y todos los demás cultivos en virtud del ERP 2022 (para la Ruta 1 y la Ruta 2 combinadas) para el año de programa 2022, si sus ingresos brutos ajustados medios de la explotación son inferiores al 75% de su AGI medio de los tres ejercicios fiscales anteriores al ejercicio fiscal completo más inmediato anterior.

Para la Ruta 1, se hace referencia a los cultivos especializados y no especializados. Para la Ruta 2, se incluyen cultivos especializados, cultivos de alto valor y otros cultivos. Los cultivos de alto valor no son aplicables a la Ruta 1.

Los árboles cubiertos por una póliza de seguro de cultivos se consideran cultivos especializados para la Ruta 1 parpara efectos de limitación de pagos.

Si al menos el 75% del AGI medio de la persona o entidad jurídica son ingresos agrícolas (ingresos derivados de actividades relacionadas con la agricultura, la ganadería y la silvicultura) la persona o entidad jurídica, que no sea una empresa conjunta o una sociedad general, puede recibir, directa o indirectamente, hasta:

- 900.000 dólares para el año de programa 2022 para cultivos especializados/de alto valor; y
- 250.000 dólares por año de programa para 2022 para todos los demás cultivos.

La venta de equipos utilizados para llevar a cabo explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales y el suministro de insumos y servicios de producción a agricultores, ganaderos, silvicultores y explotaciones agrícolas se incluye en

ASISTENCIA DE RECUPERACIÓN POR LA CATÁSTROFE PARA PRODUCTORES DE PRODUCTOS BÁSICOS Y CULTIVOS ESPECIALIZADOS, ERP



la renta bruta ajustada media de la explotación, **si** la renta bruta ajustada media de la explotación representa al menos el 66,66 por ciento del AGI de la persona física o jurídica.

Los años fiscales pertinentes para establecer el AGI y el porcentaje de ingresos agrícolas de un productor para el año de programa 2022 son:

• 2018, 2019 y 2020.

En el caso de las personas jurídicas que no estén obligadas a presentar una declaración federal del impuesto sobre la renta, o de las personas y entidades sin ingresos imponibles en uno o más ejercicios fiscales, la media será el ingreso bruto ajustado de la explotación, incluidas las pérdidas, promediado para los tres ejercicios fiscales anteriores al ejercicio fiscal completo más inmediato anterior.

A una nueva entidad jurídica se le calculará el promedio de los ingresos brutos ajustados de la explotación únicamente para los años del período de base en los que haya ejercido su actividad. Una nueva entidad jurídica no se considerará "nueva" en la medida en que se haga cargo de una explotación existente y tenga elementos comunes de participación en la propiedad y en las tierras con la persona o entidad jurídica anterior. Si existe tal elemento común, los ingresos de la persona o entidad jurídica anterior se promediarán con los de la nueva entidad jurídica para el período base.

En el caso de una persona que presente una declaración de la renta conjunta, la certificación de la renta agraria media ajustada se comunicará como si la persona hubiera presentado una declaración de la renta federal por separado y el cálculo es coherente con la información que respalda la declaración conjunta presentada.

Para solicitar el aumento de la limitación de los pagos, los participantes deben presentar el formulario FSA-510 en el que certifiquen que sus ingresos brutos medios ajustados de las explotaciones agrícolas ascienden al menos al 75% de su AGI medio, acompañado de un certificado de un contador público certificado (CPA) o de un abogado que acredite que el participante cumple los requisitos. Si el participante es una entidad y presenta el FSA-510, el límite de pago para la entidad puede aumentar; sin embargo, si los miembros de la entidad no presentan el FSA-510, su límite de pago seguirá siendo de 125.000 \$, y los pagos para la entidad se reducirán en consecuencia. Para obtener más información, póngase en contacto con su **centro local de servicios de la FSA**.

Información adicional

Los productores que soliciten la Ruta 1 también pueden solicitar la Ruta 2, pero su pago por la Ruta 1 se reducirá de cualquier pago por la Ruta 2.

También está disponible una hoja informativa sobre la Ruta 2 para los productores que busquen orientación adicional al respecto.